



CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS
ABOGADOS EN EL D.E. DE BOGOTÁ

236

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ
VICTOR M. AGUIRRE A
CLARA CORTES CHARRY
GUSTAVO CALDERON ROSERO
LUIS CARLOS PALACIOS
SARA XIMENA MONTES O.

CALLE 100#41-40 Oficina 301
EDIFICIO MASTER CENTER
(571) 6134850 (571) 6134617
E-MAIL: trademarker1@hotmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA S.A.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01007363 00020000

Folios: 3

Fecha (HH): 2002-02-20 09:51:40

Trámite : 002 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

ASUNTO : No de Radicación 01-07363
PATENTE : METODO Y SISTEMA PARA SUBASTA Y OFERTA
AUTOMATICAS DE ARTICULOS COMPUESTOS DE
VARIABLES MULTIPLES"
SOLICITANTE : PEPEX.net . LLC
ACTUACIÓN : SUSTITUCIÓN DE PODER

Estimados señores:

Adjunto al presente acompaño copia auténtica del poder que nos otorga PEPEX.net . LLC a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CLARA TERESA CORTES DE RODRÍGUEZ, y/o CARMEN GRACIELA FLOREZ en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 17.119.352 de Bogotá, 22.429.063 de Barranquilla, 63.325.304 de Bucaramanga, portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 14.557, 31-984, 97.983, del C.S.J. respectivamente.

En consecuencia, ruego a usted concedernos Personería Jurídica para este caso específico, con el fin de asumir su trámite de inmediato.

En este orden de ideas, respetuosamente le solicito que hacia el futuro nos sea notificada cualquier novedad que se presente en este proceso, en la Secretaría de su despacho o en nuestra oficina de Abogados ubicada en la Calle 100 # 41-40 Oficina 3-01 Tel: 6134850 6134617

De antemano agradezco la atención que ustedes presten al particular.

Atentamente,

[Firma]
CARLOS MAYA RODRÍGUEZ
C.C. 17.117.818 de Bogotá.
T.P. 17-402 del C.S.J



ACTUACION NOTARIAL
LEY 14



24 237

N 000547170

FOLIO 2637.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL CUATRO-

CIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de

la República Argentina, a veintiseis de diciembre de dos mil uno, ante mi,

Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPA-

RECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E.

número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de

esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy

fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 30 de abril de 2001,

pasada ante mi, al folio 909 del Protocolo de este mismo Registro, a mi car-

go, al que me remito, doy fe, se protocolizó un Poder otorgado por **Pepex.**

Net. LLC, con domicilio en 220 Alhambra Circle, Suite 304, Coral Gables, FL

33134, USA, a su-favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el cita-

do mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARL S TA-**

MAYO & ASOCIADOS" y/o **Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo**

Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez, con domicilio en Calle 100

No. 41-40, Oficina 301, Edificio Master Center, Bogotá, Colombia S.A., para

actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder amplio y

suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean

éstas administrativas y/o judiciales, la obtención de **"MÉTODO Y SISTEMA**

PARA SUBASTA Y OFERTA AUTOMÁTICAS DE ARTÍCULOS COMPUES-

TOS DE VARIABLES MÚLTIPLES" y realizar todos los trámites conducen-

tes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta

para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y judicia-

ciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados, con el fin de

obtener las resoluciones, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas de

NOTARIA 52 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA
PRESENTE COPIA CONCORDA EXACTAMENTE
CON EL ORIGINAL QUE HA
TENIDO A VISTA
ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO
NOTARIO
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
18 FEB 2002

NUMERO: 0004 - 00017580
30,00
POSTILLA COL.ESC.
27/12/2001



CECF- Legalizacion Nro. 2001122796155/D

N 000547170

arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue..."- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 2637 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expedido en esta PRIMERA

C PIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 000547170 que se otorgó en Bogotá, D.C. y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.

NOTARIA 52 DEL CÍRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA
PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA
TENIDO A SU CARGO

ANIBAL FERNÁNDEZ DE
NOTARIO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
B. 2002

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



238

L 005096472

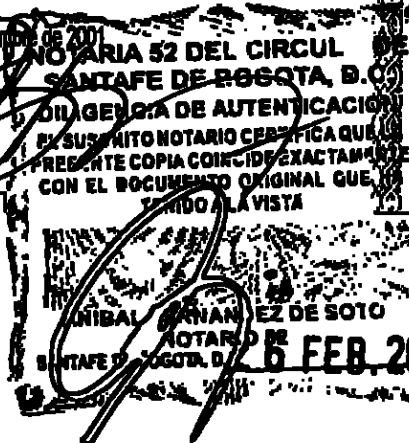
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **200112270656/D** .La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, a 27 de diciembre de 2001

ESC. JUAN CARLOS LUIS SAPORTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



6 FEB. 2002

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: JUAN CARLOS LUIS SAPORITI
3. Quién actúa en calidad de: LEGALIZADOR
4. y está revestido del sello/timbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.*

Certificado:

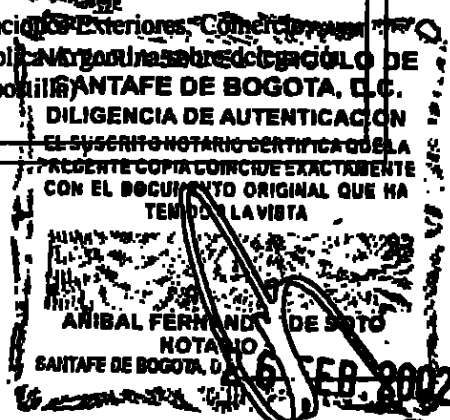
- 5 en *LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES*
- 6 el día 27.12.01
- 7 por *MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.*
- 8 bajo el número: 4-17680
- 9 sello:

10. firma



[Handwritten signature]
ESC. ALICIA S. NAPOLI DE TRIACA
COLEGIO DE ESCRIBANOS

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre el ejercicio de funciones de legalización. (Apostilla)



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 243

Radicación no 01-07363
Concepto Técnico no. 506
Clasificación Internacional de Patentes : 7G06F17/60; 151:00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- | | | |
|-----------------------|---------------|---|
| ☐ | SI [✓] NO [] | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e). |
| | SI [✓] NO [] | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d). |
| | SI [✓] NO [] | Contiene la descripción de la invención (Art.28-b). |
| | SI [✓] NO [] | NO ES APLICABLE [] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.28-d) |
| | SI [✓] NO [] | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c). |
| | SI [] NO [] | NO ES APLICABLE [✓] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 28- h). |
| | SI [] NO [] | NO ES APLICABLE [✓] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.28-l). |
| ☐ | SI [] NO [✓] | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.28-J). |
| | SI [✓] NO [] | La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| | SI [✓] NO [] | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [✓] NO [] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Bogotá D. C. Marzo 18 de 2003.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

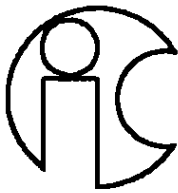
Folio ~~244~~

Concepto técnico no. 508
OBSERVACIONES

- Anexa el documento de cesión de derechos del inventor al solicitante . Folios 207-219
- Anexa el documento mediante el cual reivindica prioridad # 09/496.389. Folios 103-146
- Anexa la traducción del documento de prioridad. Folios 147-205.
- Indica el lugar de constitución de la sociedad solicitante. Folio 232
- Anexa el documento de poder y el documento que acredita la representación legal de la sociedad solicitante. Folios 221-231 y 241-242.
- Anexa artes finales. Folio 234 y 235.

EXAMINADOR TECNICO
202044

Bogotá, Marzo 18 de 2003.



Folio: 245

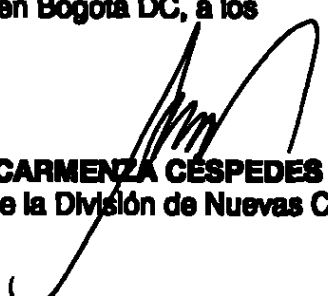
2020
Bogotá DC

Doctor
CARLOS MAYA RODRIGUEZ
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-07363
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	621
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **4** **ABR.** **2003**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044

Bogotá D.C, JUNIO DE 2005